Oficio No. **01601** 21 de agosto de 2019

Señores

BANCO AGRARIO

Neiva



Proceso:

Ejecutivo

Ejecutante:

Banco Agrario de Colombia S.A.

Ejecutado(s):

Teresa Espinosa Sánchez

Rad.

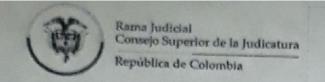
417914089001 - 2019 - 00083 - 00

Comedidamente me permito comunicarle que dentro de proceso de la referencia a través de auto de la fecha, se decreto el embargo y retención de los saldos que en cuentas corrientes de ahorros y/o CDT's, susceptibles de medida cautelar que posea o llegare a poseer la demandada **TERESA ESPINOS SÁNCHEZ c.c. 1.081.514.644,** en esa entidad, limitándose le medida hasta por la suma de \$25.000.000,00, los cuale deberán ser consignados en la cuenta de depósitos judiciale No. 417912042002 que tiene este Despacho en ese BANCO.

Favor tomar atenta nota sobre la medida en los términos de art. 593 núm. 10 y las prevenciones del núm. 4 C.G.P.

Atentamente,





JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL TARQUI HUILA

Oficio No. 01601 21 de agosto de 2019

Señores **BANCO AGRARIO** Neiva



Proceso:

Ejecutivo

Ejecutante:

Banco Agrario de Colombia S.A.

Ejecutado(s): Teresa Espinosa Sánchez

Rad.

417914089001 - 2019 - 00083 - 00

Comedidamente me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia a través de auto de la fecha, se decretó el embargo y retención de los saldos que en cuentas corrientes, de ahorros y/o CDT's, susceptibles de medida cautelar que posea o llegare a poseer la demandada TERESA ESPINOSA SÁNCHEZ c.c. 1.081.514.644, en esa entidad, limitándose la medida hasta por la suma de \$25.000.000,00, los cuales deberán ser consignados en la cuenta de depósitos judiciales No. 417912042002 que tiene este Despacho en ese BANCO.

Favor tomar atenta nota sobre la medida en los términos del art. 593 núm. 10 y las prevenciones del núm. 4 C.G.P.

Atentamente,

DAGOBERTO ESPAÑA CASTRO